



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 1921-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA; BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Acta Ordinaria de Cabildo N° 25

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día tres de mayo del año dos mil veintidós se reunió el Ayuntamiento, previamente convocado, en la Sala de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal, con el objeto de celebrar la presente sesión ordinaria de Cabildo.

Como Primer Punto.- La Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, procedió a pasar lista de asistencia, con el objeto de verificar el quórum legal e instalación de la sesión, estando presentes los ciudadanos:

C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal; C. José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor; C. Marcela Castillo Atristain, Regidora; C. Jary Vanessa Peña Quan, Regidora; C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor; C. Karem Levit Magariño Pardo, Regidora; C. Kahtleen Bárbara Altuzar Galindo, Regidora; C. Adriana Guillén Hernández, Regidora; y Paola Palomeque Ramos, Regidora.

Faltando los Ciudadanos Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional y William Alexis Velázquez Cruz, Regidor, quienes justifican su ausencia a la presente sesión ordinaria de Cabildo mediante permiso.

En ese momento la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, expresó: Con fundamento en el artículo 47 del Reglamento del Cabildo de Tuxtla Gutiérrez y dada la ausencia del Presidente Municipal, solicito al Ciudadana Regidor José Ranulfo Esquinca Kobeh, presida la presente sesión ordinaria de Cabildo.

Después de comprobarse el quórum legal, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la sesión.

Como Segundo Punto.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día de la presente sesión ordinaria de Cabildo.

Acto seguido, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura del orden del día.



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento 2021-2024

Posteriormente la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes presentes el documento de referencia.

Enseguida el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación el **Orden del Día**, habiéndolo en consecuencia, **aprobado por Unanimidad**.

Como Tercer Punto.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo ordinaria número 24, de fecha 26 de abril del 2022.

Acto seguido, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del acta mencionada.

Posteriormente la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta referida, habiéndose aprobado por unanimidad.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes presentes el acta de referencia.

Enseguida, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación el **acta de Cabildo ordinaria número 24, de fecha 26 de abril del 2022, la cual es aprobada por Unanimidad de Votos**.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Cuarto Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a aprobar la pensión por jubilación a favor de la C. Martha Idalia de la Cruz Cruz, con categoría de Secretaria Ejecutiva "F", adscrita a la Dirección de Gobierno - Centro de Cumplimiento de Sanciones Administrativas, Personal de Base Sindicalizado, lo anterior debido a que cumplió 28 años de servicios ininterrumpidos a favor de este Ayuntamiento.



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRÁ BAJA CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **ACUERDO**.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 28 de Abril del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MARTHA IDALIA DE LA CRUZ CRUZ, CON CATEGORÍA DE SECRETARIA EJECUTIVA "F", ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO - CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE CUMPLIÓ 28 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2022, SEGÚN EL EXPEDIENTE DE LA TRABAJADORA.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL PORCENTAJE DE LA PENSIÓN A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, LE CORRESPONDE DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

Los que faltan para cumplir 28 o 30 años de antigüedad al momento de la entrada en vigor de la nueva Ley del ISSTECH.	Número de Años a promediar.	Porcentaje.
0	0	100%
3	1	100%
4	2	100%
5	3	99.00%



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 17021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL QBRÁ BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

6	4	98.00%
7	5	97.00%
8	6	96.00%
9	7	95.00%
10	8	94.00%
11	9	93.00%
12	10	92.00%
13	11	91.00%
14	12	90.00%
15	13	89.00%
16	14	88.00%
17	15	87.00%
18 o más	16	86.00%

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL MONTO DE LA PENSIÓN ES DEL 100%, SIN QUE SE TENGA QUE PROMEDIAR SU SALARIO, TODA VEZ QUE LA TRABAJADORA INTERESADA, CUMPLIÓ 28 AÑOS DE SERVICIO EL 01 DE ABRIL DEL 2022, ES DECIR CUMPLIÓ LOS 28 AÑOS DE SERVICIO DURANTE LOS 2 AÑOS QUE SEÑALA COMO LÍMITE, EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY QUE HOY SE ENCUENTRA VIGENTE, Y CUYA FECHA LÍMITE ES EL 18 DE FEBRERO DEL 2023.

ASÍ MISMO LA LEY QUE REGULA LA MATERIA NO LE EXIGE UNA EDAD DETERMINADA, PARA QUE SE PUEDA JUBILAR, ÚNICAMENTE TENER 28 AÑOS DE SERVICIO, POR TANTO CUMPLE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS POR LA LEY PARA LOS EFECTOS DE OTORGARLE LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN QUE SOLICITÓ LA INTERESADA, EN BASE AL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO DE LA NORMA QUE REGULA LA MATERIA, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

Año	Edad requerida.
2020-2022	N/A
2023 - 2024	52
2025 - 2026	53
2027 - 2028	54
2029 - 2030	55
2031 - 2032	56
2033 - 2034	57
2035 - 2036	58
2037 - 2038	59
2039 o posterior	60

RESOLUTIVO TERCERO: LA TRABAJADORA EMPEZARÁ A GOZAR DEL PAGO DE SU PENSIÓN, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL 2022.



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

RESOLUTIVO CUARTO: EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁN CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES, 1713 INCENTIVO AL PERSONAL, 1311 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS, 1592 DESPENSA Y 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Quinto Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a autorizar la pensión por fallecimiento a favor de la C. Mirena Domínguez Morales, esposa del extinto trabajador Cinar Flores Pérez, quien ostentaba la categoría de Jefe de Sección "B".

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 28 de Abril del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. MIRENA DOMÍNGUEZ MORALES, ESPOSA DEL EXTINTO



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 17021-2020

TRABAJADOR CINAR FLORES PÉREZ, QUIEN OSTENTABA LA CATEGORÍA DE JEFE DE SECCIÓN "B", LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE FALLECIÓ EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2021, SEGÚN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS OCTAVO TRANSITORIO, 85, 88 FRACCIÓN I Y 123 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL ACUERDO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL PAGO DE LA PENSIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ EL RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DEL SALARIO REGULADOR ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO POR EL FACTOR "D" DESCRITO EN LA TABLA DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISSTECH, DE ACUERDO A LOS MÁS DE 14 AÑOS DE SERVICIO CON EL QUE CONTABA EL TRABAJADOR HASTA ANTES DE SU FALLECIMIENTO, EN CONSECUENCIA DICHA OPERACIÓN LA DEBERÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; Y DETERMINAR EL MONTO DE LA PENSIÓN.

DURANTE EL PRIMER AÑO DE LA CONCESIÓN DE LA PENSIÓN, SU MONTO SERÁ DEL 100% DE LA CANTIDAD ORIGINAL CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN EMBARGO, ESTA DISMINUIRÁ EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL CÓMPUTO DEL PRIMER AÑO INICIARÁ EL 28 DE AGOSTO DEL 2021 Y CONCLUIRÁ EL 27 DE AGOSTO DEL 2022, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

RESOLUTIVO TERCERO: EL DERECHO AL PAGO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DE LA FECHA DE DECESO DEL TRABAJADOR, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ANTES INVOCADA.

RESOLUTIVO CUARTO: EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES Y 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Municipio 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Sexto Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a autorizar la pensión por fallecimiento a favor del C. Leonardo de los Santos Hernández, hijo de la extinta Esperanza Hernández Zebadua, Pensionada.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 28 de Abril del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DEL C. LEONARDO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, HIJO DE LA EXTINTA ESPERANZA HERNÁNDEZ ZEBADUA, PENSIONADA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE FALLECIÓ EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2020, SEGÚN EL EXPEDIENTE DE LA PENSIONADA, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 85, 88 FRACCIÓN III Y 89 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL ACUERDO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



TUXTLA
GUTIÉRREZ

Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRÁ BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL PORCENTAJE DE LA PENSIÓN, QUE SE LE DEBE OTORGAR AL BENEFICIARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA, PREVÉ QUE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PENSIONADOS FALLECIDOS, TENDRÁN DERECHO A RECIBIR EL 100% DE LA PENSIÓN QUE RECIBÍA EL EXTINTO TRABAJADOR DURANTE EL PRIMER AÑO, MISMA QUE DISMINUIRÁ UN 10% CADA AÑO A PARTIR DEL SEGUNDO, HASTA LLEGAR AL 50% DE LA PENSIÓN ORIGINAL AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO, ESTABLECIDO LO ANTERIOR Y DE ACUERDO AL PRECEPTO JURÍDICO INVOCADO, EL PAGO DEBERÁ SER RETROACTIVO, A PARTIR DE LA FECHA DEL DECESO DE LA PENSIONADA.

EL CÓMPUTO DEL PRIMER AÑO INICIARÁ EL 03 DE AGOSTO DEL 2020 Y CONCLUIRÁ EL 02 DE AGOSTO DEL 2021, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

RESOLUTIVO TERCERO: EL DERECHO AL PAGO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DE LA FECHA DE DECESO DE LA PENSIONADA, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ANTES INVOCADA.

RESOLUTIVO CUARTO: EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES Y 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Séptimo Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen precedente respecto a autorizar la pensión por fallecimiento a favor de la C. Fernanda Lucia Cruz Wong, esposa del extinto trabajador Ricardo Coutiño Ruiz, quien ostentaba la categoría de Oficial Especializado G, adscrito a la Dirección del Ayuntamiento, personal de base sindicalizado.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.



TUXTLA
GUTIÉRREZ

Ayuntamiento | 2021-2024

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 28 de Abril del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. FERNANDA LUCIA CRUZ WONG, ESPOSA DEL EXTINTO TRABAJADOR RICARDO COUTIÑO RUIZ, QUIEN OSTENTABA LA CATEGORÍA DE OFICIAL ESPECIALIZADO G, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE FALLECIÓ EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2021, SEGÚN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 88 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL ACUERDO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL PAGO DE LA PENSIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ EL RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DEL SALARIO REGULADOR ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO POR EL FACTOR "D" DESCRITO EN LA TABLA DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISSTECH, DE ACUERDO A LOS 28 AÑOS Y 11 MESES DE SERVICIO CON EL QUE CONTABA EL TRABAJADOR HASTA ANTES DE SU FALLECIMIENTO, EN CONSECUENCIA DICHA OPERACIÓN LA DEBERÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; Y DETERMINAR EL MONTO DE LA PENSIÓN.

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 17021-2020

UNA VEZ PRECISADO EL PORCENTAJE A QUE TIENE DERECHO COBRAR LA C. FERNANDA LUCIA CRUZ WONG, ÉSTE SIGNIFICA EL 100% DE LA PENSIÓN QUE LE CORRESPONDE, YA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EXISTEN HIJOS A ÉSTOS LE ASISTEN LOS DERECHOS PARA OBTENER LA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA, DEL 100% QUE REPRESENTA LA PENSIÓN A OTORGAR, EL 50% DE LA PENSIÓN MULTICITADA CORRESPONDE A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE.

DURANTE EL PRIMER AÑO DE LA CONCESIÓN DE LA PENSIÓN, SU MONTO SERÁ DEL 100% DE LA CANTIDAD ORIGINAL CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN EMBARGO, ESTA DISMINUIRÁ EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL CÓMPUTO DEL PRIMER AÑO INICIARÁ EL 10 DE JUNIO DEL 2021 Y CONCLUIRÁ EL 09 DE JUNIO DEL 2022, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

RESOLUTIVO TERCERO: EL DERECHO AL PAGO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DE LA FECHA DE DECESO DEL TRABAJADOR, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ANTES INVOCADA.

RESOLUTIVO CUARTO: EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES Y 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

RESOLUTIVO QUINTO: SE DETERMINA DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DE LOS MENORES LUIS ÁNGEL Y JESÚS ALEJANDRO, AMBOS DE APELLIDOS COUTIÑO GÓMEZ, PARA QUE, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, HAGA VALER EL DERECHO QUE TIENEN PARA RECLAMAR LA PENSIÓN CORRESPONDIENTE.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Octavo Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a autorizar la pensión por fallecimiento a favor de la C. Rosa María



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento 2021-2024

Hernández Penagos, esposa del extinto trabajador Fito Raúl Ruiz Escobar, quien ostentaba la categoría de Auxiliar "B", adscrito a la Dirección de Áreas Verdes e Imagen Urbana.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **ACUERDO.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 28 de Abril del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ PENAGOS, ESPOSA DEL EXTINTO TRABAJADOR FITO RAÚL RUIZ ESCOBAR, QUIEN OSTENTABA LA CATEGORÍA DE AUXILIAR "B", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES E IMAGEN URBANA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE FALLECIÓ EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2021, SEGÚN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 88 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL ACUERDO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



TUXTLA
GUTIÉRREZ

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL PAGO DE LA PENSIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ EL RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DEL SALARIO REGULADOR ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO POR EL FACTOR "D" DESCRITO EN LA TABLA DEL ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISSTECH, DE ACUERDO A LOS 18 AÑOS Y 03 MESES DE SERVICIO CON EL QUE CONTABA EL TRABAJADOR HASTA ANTES DE SU FALLECIMIENTO, EN CONSECUENCIA DICHA OPERACIÓN LA DEBERÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; Y DETERMINAR EL MONTO DE LA PENSIÓN.

DURANTE EL PRIMER AÑO DE LA CONCESIÓN DE LA PENSIÓN, SU MONTO SERÁ DEL 100% DE LA CANTIDAD ORIGINAL CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN EMBARGO, ESTA DISMINUIRÁ EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL CÓMPUTO DEL PRIMER AÑO INICIARÁ EL 10 DE AGOSTO DEL 2021 Y CONCLUIRÁ EL 19 DE AGOSTO DEL 2022, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

RESOLUTIVO TERCERO: EL DERECHO AL PAGO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DE LA FECHA DE DECESO DEL TRABAJADOR, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ANTES INVOCADA.

RESOLUTIVO CUARTO: EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES Y 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Noveno Punto.- La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a aprobar por una sola ocasión el pago de gastos funerarios a favor del beneficiario Daniel Varela Chandoqui, por el fallecimiento de su señor padre José Daniel Varela Moreno.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.**- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 28 de Abril del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA POR UNA SOLA OCASIÓN EL PAGO DE GASTOS FUNERARIOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

Nº EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y/O PENSIONADO	FALLECIDO	BENEFICIARIO	FECHA DE FALLECIMIENTO	STATUS	MONTO	TRABAJADOR Y/O LINEA DIRECTA
59545	Daniel Varela Chandoqui.	José Daniel Varela Moreno.	Daniel Varela Chandoqui.	21/02/2022.	Base Sindicalizado	\$6,000.00	Padre.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL RECURSO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4411 AYUDAS A ORGANIZACIONES Y PERSONAS (AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES), CON RECURSO DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022.

RESOLUTIVO TERCERO: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEBERÁ VIGILAR QUE EL RECURSO AUTORIZADO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, PARA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DEL GASTO.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento 2021-2026

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRÁ BAJA CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Como Décimo Punto.- La Comisión de Educación, Cultura y Recreación, emite dictamen procedente respecto a reconocer el patronato de feria “Santa Cruz de Mayo”, de la Colonia Terán de esta ciudad.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, presidida por la C. Karem Levit Magariño Pardo, Regidora, respecto a la petición presentada por el C. Juan Carlos Bonifaz Trujillo, Director de Gobierno de este H. Ayuntamiento, quien solicita la aprobación de un patronato de feria de esta Ciudad; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DEL PATRONATO DE FERIA “SANTA CRUZ DE MAYO”, DE LA COLONIA TERÁN DE ESTA CIUDAD.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO SERÁ DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE SU APROBACIÓN, QUEDANDO INTEGRADA LA MESA DIRECTIVA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARGO	“SANTA CRUZ DE MAYO” COLONIA TERÁN
-------	---------------------------------------



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Ayuntamiento | 2021-2024

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

PRESIDENTE	MIRELLA TECO DE LA CRUZ.
VICEPRESIDENTE	EDILBERTO MORALES DÍAZ.
SECRETARIO	JUAN PABLO CABRERA MORENO.
PROSECRETARIO	JUAN MANUEL LÓPEZ DÍAZ.
TESORERO	AURELIO DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
PRO TESORERO	MAGDALENO LÓPEZ JIMÉNEZ.
1ER VOCAL	SERGIO LÓPEZ RÍOS.
2DO VOCAL	EDGAR OMAR RÍOS MEZA.
3ER VOCAL	LAURA ELIZABETH PENAGOS SANDOVAL.
4TO VOCAL	NAYELI VELÁZQUEZ ZÁRATE.
5TO VOCAL	VERÓNICA ROBLES CIGARROA.

RESOLUTIVO TERCERO: CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL INTERIOR DEL PATRONATO, DEBERÁ SER NOTIFICADA A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Primer Punto.- Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Educación, Cultura y Recreación, emiten dictamen procedente respecto a autorizar apoyo económico, hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), a 200 Escuelas Estatales de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a cada una, para mantenimiento de infraestructura menor de inmuebles, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de acuerdo a la Línea de Acción del POA, de la Dirección de Servicios Educativos, afectando a la Partida Presupuestal 4411 Ayudas a organizaciones y personas (Ayudas Culturales y Sociales), con Recursos de Libre Disposición 2022.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

Una vez discutido el asunto, habiendo hecho uso de la voz la Ciudadana Adriana Guillén Hernández, Regidora, mismos que constan en el Libro de Debates respectivo, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -----



**TUXTLA
GUTIÉRREZ**
Agosto de 1923

A C U E R D O.- En consideración al dictamen emitido en este punto por las Comisiones Unidas de Hacienda; y de Educación, Cultura y Recreación, presididas por las CC. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal y Karem Levit Magariño Pardo, Regidora, con fecha 28 de Abril del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA APOYO ECONÓMICO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICO A 200 ESCUELAS ESTATALES DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A CADA UNA, PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MENOR DE INMUEBLES, EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DE ACUERDO A LA LÍNEA DE ACCIÓN DEL POA, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, AFECTANDO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4411 AYUDAS A ORGANIZACIONES Y PERSONAS /AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES), CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022.

RESOLUTIVO SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE QUE VIGILE QUE LA EJECUCIÓN DEL GASTO AUTORIZADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE REALICEN CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Segundo Punto.- La Comisión de Gobernación, emite dictamen procedente respecto autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretaria General del Ayuntamiento, suscribir convenio de coordinación con el Ejecutivo Estatal, a través del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, con el objeto de que a través de las áreas conducentes del gobierno municipal, se ejecuten todas las acciones que resulten necesarias para impulsar la coordinación intergubernamental e interinstitucional para ejecutar obras y acciones, aplicando recursos del programa de agua potable, drenaje y tratamiento.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

Una vez discutido el asunto, habiendo hecho uso de la voz la Ciudadana Adriana Guillén Hernández, Regidora, mismos que constan en el Libro de Debates respectivo, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -----

ACUERDO.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Gobernación, presidida por el C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, con fecha 28 de Abril del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, CON EL OBJETO DE QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CONDUCENTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJECUTEN TODAS LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA IMPULSAR LA COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUTAR OBRAS Y ACCIONES, APLICANDO RECURSOS DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO; TOMANDO COMO BASE PARA ELLO, EL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 07-01/2022, RELATIVO AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2022.

RESOLUTIVO SEGUNDO: SE INSTRUYE A CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, EN CASO DE QUE ESTO NO SUCEDA PROCEDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DEBIENDO INFORMAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE LO REQUIERA.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Como Décimo Tercer Punto.- Asuntos Generales:

I.- La Ciudadana Kahtleen Bárbara Altuzar Galindo, Regidora, expuso el siguiente asunto: *Hola, buenos días compañeros Regidores, Sindica Municipal y también los que nos escuchan por redes, por Facebook, principalmente con el tema de la niñez, pues es encausarlos a la participación a la niñez y a la adolescencia y para lograrlo pues hay que generar estrategias para motivarlos a que participen por lo cual con el tema Cabildo Infantil, como Presidenta de la Comisión de las Niñas, Niños y Adolescentes, una de las medidas que poderlos impulsar que generó el proyecto de Cabildo Infantil en colaboración con la Secretaria Gely Pacheco, el Secretario de Desarrollo Social y DIF, que el día de hoy se lanza la convocatoria para poder decirles a ustedes principalmente su colaboración y que lo comenten de forma pública, también este proyecto para que se unan los niños que tengan el interés de participar son niños entre ocho y doce años, la convocatoria se inicia hoy, el día 11 de mayo se cierra la convocatoria para que nosotros podamos analizar quienes van a poder integrar en esta ocasión este Cabildo y el día 27 de mayo se haría aquí en este recinto, previamente pues de un proceso de organización con estructura que ya estamos nosotros trabajando en ello para que pueda realmente ser una actividad de un evento que se continúe haciendo durante pues esta administración y con el firme compromiso de que los niños participen y también cabe aclarar que este Cabildo pues tiene las puertas abiertas para todos los que quieran conocer en algo también esta forma de conocer que hacemos, es cuánto.*

II.- La Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, expuso el siguiente asunto: *Distinguidos integrantes del Cabildo con la anuencia de la Presidencia de esta sesión y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento del Cabildo me permito informarles que el pasado miércoles 27 de abril del 2022, fue publicado en el Periódico Oficial 222 el decreto número 134, expedido por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en este decreto se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas las cuales versan primordialmente sobre fortalecer los mecanismos para garantizar la participación y protección de las mujeres, así como establecer una mejor regulación respecto a la nomenclatura y denominación de diversos organismos públicos.*

... Del contenido de este decreto se adiciona el Capítulo Catorce al Título Cuarto para normar en ley la vida jurídica, atribuciones y facultades de la instancia



TUXTLA
GUTIÉRREZ

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

gubernamental de mujeres que debe constituirse en los municipios del estado de Chiapas, cabe destacar que en el caso de Tuxtla Gutiérrez esta figura jurídica ya la teníamos establecida como podemos visualizar en el Reglamento de la Administración Pública de este municipio, como parte de este reordenamiento legal se modifica también la fracción 13 del artículo 72 de la ley que otorga la denominación de las comisiones temáticas del Cabildo, en ese tenor la Comisión de Equidad y Género que actualmente conocemos, se denominara a partir de esa reforma como Comisión de Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia, lo cual hago de su atento conocimiento para que por un lado quede asentado en el acta la actualización de esta denominación y por otra parte se dé cabal observancia de esta reforma, solicitando consecuentemente tengan a bien actualizar lo referente a los escritos y dictámenes que en el seno de esa comisión se expida, con este decreto también aunado a lo que les acabo de compartir y de leer, nos obliga a todos los Ayuntamientos que las instancias que trabajen los temas de violencia y de prevención de la misma hacia las niñas adolescentes y mujeres del territorio chiapaneco, todos los Ayuntamientos están obligados a destinar recurso establecido para cumplir con lo que en ello se tiene que establecer que es precisamente la seguridad de las niñas adolescentes y mujeres que habitan en este caso en nuestro municipio, así que a partir de este comunicado y quedando asentado en el acta de Cabildo ya de automático el cambio de denominación de la Comisión, muchísimas gracias.

En ese momento la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria general del Ayuntamiento, expresó: *No hay más asuntos que tratar señor Regidor en funciones de Presidente, puede usted clausurar la sesión.*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos del mismo día, el Ciudadano José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor en funciones de Presidente, declaro clausurada esta sesión y se levantó la presente acta que después de leída, la aprueban y firman en cada una de las hojas para constancia los que en ella estuvieron presentes.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez


C. María de los Ángeles Suárez Domínguez
Síndica Municipal

ke
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento 1921-2021

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C. José Ranulfo Esquinca Kobeh
Regidor en funciones de Presidente

C. Marcela Castillo Atristain
Regidora

C. Jany Vanessa Peña Quan
Regidora


C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos
Regidor

C. Karen Levit Magariño Pardo
Regidora

C. Kahtleen Bárbara Altuzar Galindo
Regidora

C. Adriana Guillén Hernández
Regidora

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 25 CELEBRADA EL 03 DE MAYO DEL 2022.






C. Paola Palomeque Ramos
Regidora.



C. Karla Burguete Torrestiana
Secretaria General del Ayuntamiento

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 25 CELEBRADA EL 03 DE MAYO DEL 2022.



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

PARA CONSULTE